ADENDA MAG N° 03/2019 AL CONTRATO MAG N° 22/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **AGROKOETI COMERCIAL de Patricia Karina Osorio** con RUC N° 1.187.241-1 domiciliada en Ángel Pessolani 270, de la Ciudad de San Lorenzo-Paraguay, representada para este acto por la Señora **PATRICIA KARINA OSORIO**, en su carácter de Propietaria, con Cedula de Identidad N° 1.187.241, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA MAG N° 03/2019 al Contrato MAG N° 22/2019 este último suscrito en el marco del llamado: *CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLASTICOS PARA INVERNADEROS-ID N° 365831*, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 25 de julio de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma AGROKOETI COMERCIAL de Patricia Karina Osorio, el CONTRATO MAG N° 22/2019, en el marco del llamado: **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLASTICOS PARA INVERNADEROS**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 865 de fecha 15/07/2019, así también en fecha 05 de septiembre de 2019 se suscribe la ADENDA MAG N° 01/2019, autorizado por Resolución Ministerial N° 1052 de fecha 02 de septiembre de 2019, el cual forma parte integrante del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N° 1178 de fecha 14 de OCTUBRE de 2019, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en G. 147.695.400 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos) IVA incluido.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

DS Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N° PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Provisión de contrataciones regidas por la Ley 2051/03 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

LOTE 2 - SEMILLAS DE HORTALIZAS												
Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Monto Adjudicado	20%	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
2	10151524-001	Semilla de Perejil	VIDASUL	BRASIL	kg	PAQUETE	kg	75.600.000	15.120.000	70	216.000	15.120.000
4	10151502-001	Semilla de zanahoria	VIDASUL	BRASIL	kg	PAQUETE	kg	94.500.000	18.900.000	70	270.000	18.900.000
5	10151502-001	Semilla de zanahoria	VIDASUL	BRASIL	kg	PAQUETE	kg	198.936.000	39.787.200	60	663.120	39.787.200
7	10151515-002	Semilla de cebollita de hoja	VIDASUL	BRASIL	kg	PAQUETE	kg	178.200.000	35.640.000	60	594.000	35.640.000
8	10151512-001	Semilla de lechuga	VIDASUL	BRASIL	kg	PAQUETE	kg	138.510.000	27.702.000	60	461.700	27.702.000
11	10151526-002	Semilla de repollo	VIDASUL	BRASIL	kg	PAQUETE	kg	52.731.000	10.546.200	30	351.540	10.546.200
											MONTO TOTAL (Guaraníes)	147.695.400

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 4 días del mes de OCTUBRE de 2019.

Señora PATRICIA KARINA OSORIO
POR EL PROVEEDOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL – MAG
POR LA CONTRATANTE

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones, regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.